

Viernes, 14 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar

EDICTO. Baja de oficio del Padrón Municipal.

Resolución de Alcaldía n.º 2023-0163, de fecha 12 de junio de 2023, del Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar por la que se notifica el inicio del expediente de baja de oficio en el padrón municipal por notificación fallida.

TEXTO

No habiéndose podido practicar la notificación personal de la Resolución de Alcaldía n.º 2023-0163, de fecha 12 de junio de 2023, en relación con la baja de oficio en el padrón municipal por inscripción indebida de MARÍA ARANZAZU AGUADO INFANTE, LUCÍA SÁNCHEZ AGUADO y ROBERTO SÁNCHEZ AGUADO.

En cumplimiento de lo dispuesto la Providencia de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2023, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio, se hace pública dicha resolución:

En relación al expediente n.º 251/2023 de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio por inscripción indebida, de:

*****807C

MARÍA ARANZAZU AGUADO INFANTE

Nacimiento: ** / ** / ****

Observaciones: No reside en Tejeda de Tiétar.

*****314M

LUCÍA SÁNCHEZ AUGADO

Nacimiento ** / ** / ****



Viernes, 14 de julio de 2023

Observaciones: No reside en Tejeda de Tiétar.

*****222M

ROBERTO SÁNCHEZ AGUADO

Nacimiento: ** / ** / ****

Observaciones: No reside en Tejeda de Tiétar.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento; Fecha/N.º; Observaciones.

Informe de comprobación de los Servicios Municipales;

08/06/2023; El inmueble C/ Olivo, 8 de Tejeda de Tiétar no constituye la residencia habitual de MARÍA ARANZAZU AGUADO INFANTE, LUCÍA SÁNCHEZ AGUADO y ROBERTO SÁNCHEZ AGUADO.

Informe de Secretaría;

09/06/2023; El órgano competente para resolver el expediente, con independencia de que exista o no manifestación expresa de su conformidad con la baja, corresponderá al Alcalde, en virtud del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida del/a interesado/a arriba indicado, en el padrón municipal de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Dar audiencia a los/as interesados/as por plazo de diez días, para que manifiesten si están o no de acuerdo con la baja pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen durante más tiempo al año, en el caso de vivir en varios municipios.

TERCERO. Que, de haberse recibido alegaciones durante el trámite de audiencia, sean éstas remitidas a los Servicios Técnicos correspondientes para su informe.



Viernes, 14 de julio de 2023

CUARTO. Que, tras el informe anterior, se remita el expediente a Secretaría para la emisión del informe-propuesta.

QUINTO. Con los informes anteriores, trasládese a este Alcaldía para que resuelva lo que proceda.

La publicación del presente anuncio tiene meramente efectos informativos, siendo facultativa y previa a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, con la cual se considerarán notificados/as a los/as interesados/as en el procedimiento objeto de la misma a todos los efectos; todo ello tal y como establece el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tejeda de Tiétar, 23 de junio de 2023
María Dolores Paniagua Timón
ALCALDESA

